

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 27 (veintisiete) de marzo de 2015 (dos mil quince), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 20:00 horas, presidida por el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; quien hace uso de la palabra y dice lo siguiente: "...Antes de dar inicio a la sesión debo hacer de su conocimiento que con fecha del día de hoy, 27 de marzo de 2015, el Ing. Rafael Valentín Aragón, quien se venía desempeñando como Secretario Municipal y del Ayuntamiento, me presentó su renuncia con carácter de irrevocable, por cuestiones de estricto orden personal. Asimismo procede a tomar lista de asistencia encontrándose presentes los CC. JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal. JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ Décimo Primer Regidor; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, Décimo Tercer Regidor; JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, Décimo Cuarto Regidor; JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada de la C. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, Décima Quinta Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; declara el quórum legal para celebrar la sesión. En seguida haciendo uso de la palabra el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; dice lo siguiente: "... "..."Tratándose ésta de una sesión extraordinaria, y con base a lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solo se tratarán los asuntos motivo de la reunión; bajo el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE: DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, Y DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL. Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO.** En

seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo que establecen los artículos 24, y 52 fracción VII y XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 89, inciso B), fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 14, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo que ratifica al C. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, como Secretario Municipal y del Ayuntamiento, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece en su artículo 147 que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, que se renovará en su totalidad cada tres años e iniciará sus funciones el primero de septiembre posterior a la elección.

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 24 establece que cada Ayuntamiento tendrá un secretario, un tesorero o su equivalente, y los demás servidores públicos y empleados que señala esta Ley, el reglamento interior y el presupuesto de egresos. Así mismo, le establece obligaciones al Presidente Municipal, como las de "Presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez administrativo." y "Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento", contenidas en las fracciones VII y XIV del artículo 52.

CUARTO.- Por su parte, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en sentido correlativo con la Ley Municipal, la facultad del Presidente Municipal de expedir los nombramientos a los servidores públicos que habrán de integrar la Administración Municipal, y de presentarlos a la consideración del H. Ayuntamiento para su ratificación, en los términos del inciso b), fracción II de su artículo 89. De la misma manera, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, establece en la fracción V de su artículo 14, la facultad del Presidente Municipal para "Designar y remover libremente al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Director Municipal de Administración y Finanzas, Juez Administrativo Municipal, Director Municipal de Seguridad Pública, y a los titulares de las dependencias, institutos u organismos administrativos municipales, que solo entrarán en funciones hasta la ratificación de su nombramiento mediante acuerdo del Ayuntamiento y la protesta de ley, que efectuará el propio Presidente Municipal;".

QUINTO.- Este Acuerdo contiene la ratificación, en su caso, del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, ante la renuncia que con carácter de irrevocable presentara el Ing. Rafael Valentín Aragón, profesionista que demostró en el ejercicio del cargo su perfil académico - administrativo, aplicando siempre sus conocimientos en materia de Planeación del Desarrollo y su sensibilidad política, que le valieron para haber desarrollado con éxito sus responsabilidades en el ámbito municipal.

SEXTO.- Para este Cargo, se ha considerado al L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, servidor público de gran trayectoria que conoce de fondo las entrañas del Gobierno

Municipal por su experiencia como Secretario Municipal, Regidor, Director de Desarrollo Social, y Secretario Técnico de la Presidencia, entre otros. Además, ha sido Diputado por el segundo distrito electoral local y subsecretario general de gobierno en la laguna.

SÉPTIMO.- El Licenciado Ernesto Alanís, goza de reconocimiento público y cuenta con amplia experiencia y reconocida probidad, que garantizan continuidad en las acciones que se venían desarrollando en la Secretaría Municipal, una vez que así lo apruebe este Ayuntamiento. Por lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento del C. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, como Secretario Municipal y del Ayuntamiento. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, para que en los términos de los artículos 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 22, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, proceda con la respectiva Protesta de Ley del citado funcionario municipal. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; somete a consideración del H. Pleno las propuestas presentadas. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Asimismo en uso de la palabra el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; solicita la presencia del C. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera para tomarle la protesta de ley correspondiente. C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA "¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario Municipal y del Ayuntamiento; que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado y del municipio?". ("Sí protesto") "Si así no lo hicieren, que la nación, el estado y el municipio se los demanden". Solicito al C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; pase a ocupar su lugar en esta mesa. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE: DIRECTOR MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y DIRECTOR MUNICIPAL DE SALUD PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "... El suscrito Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo que establecen los artículos 24, y 52 fracción VII y XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; artículos 89, inciso B), fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 14, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo que ratifica a los CC. Ing. Julio David Payán Guerrero, Lic. Homar Cano Castellón y Dr. Emilio Arreola Chaidez, como Director Municipal de Servicios Públicos, Director Municipal de Desarrollo Social y Humano, y Director Municipal de Salud Pública respectivamente, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 de que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular,

teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre. SEGUNDO.- La Constitución Política Local, establece en su artículo 147 que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. TERCERO.- El artículo 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que cada Ayuntamiento tendrá un secretario, un tesorero o su equivalente, y los demás servidores públicos y empleados que señalen la propia Ley, el reglamento interior y el presupuesto de egresos. Así mismo, en las fracciones VII y XIV del artículo 52, establece obligaciones al Presidente Municipal, como las de “Presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez administrativo.” y “Expedir sin exceder el término de la administración a su cargo, el nombramiento de los servidores públicos del municipio que le correspondan, de conformidad a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento”, respectivamente. CUARTO.- Por su parte, el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en sentido correlativo con la Ley Municipal, la facultad del Presidente Municipal de expedir los nombramientos a los servidores públicos que habrán de integrar la Administración Municipal, y de presentarlos a la consideración del H. Ayuntamiento para su ratificación, en los términos del inciso b), fracción II de su artículo 89. De la misma forma, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, establece en la fracción V de su artículo 14, la facultad del Presidente Municipal para “Designar y remover libremente al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Director Municipal de Administración y Finanzas, Juez Administrativo Municipal, Director Municipal de Seguridad Pública, y a los titulares de las dependencias, institutos u organismos administrativos municipales, que solo entrarán en funciones hasta la ratificación de su nombramiento mediante acuerdo del Ayuntamiento y la protesta de ley, que efectuará el propio Presidente Municipal;”. QUINTO.- Ante la salida del Ing. Fernando de Jesús Martínez Villa, quien fungiera como Director Municipal de Desarrollo Social y Humano, la propuesta consiste en un realizar un enroque con el Lic. Homar Cano Castrellón, quien hasta hoy se venía desempeñando con muy buenos resultados en la Dirección Municipal de Servicios Públicos, funcionario también de reconocida trayectoria y experiencia en el gobierno municipal. OCTAVO.- Una vez considerado dicho enroque, se propone a este Ayuntamiento, la ratificación como Director Municipal de Servicios Públicos, del Ing. Julio David Payan Guerrero, quien se ha venido desempeñando en esta Administración como Subsecretario del Ayuntamiento, además de que cuenta con una amplia experiencia ocupando cargos como director de recursos humanos del Congreso del Estado, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y Jefe del Departamento de Atención a Organismos de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, entre otros. NOVENO.- El Dr. Juan Carlos Montoya Garay, presentó renuncia al cargo como Director Municipal de Salud Pública, misma que le fue aceptada no obstante su impecable entrega y profesional desempeño mostrados durante el tiempo que ostentó el cargo. En su lugar, se propone a este Ayuntamiento, a un profesional de la medicina, que ha demostrado tener el perfil idóneo para este cargo, puesto que su vasta experiencia al ocupar diversos espacios en la administración pública, específicamente en la Secretaría de Salud y dentro del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de Durango, le han permitido empaparse de la problemática en esta materia, y por tanto, atenderlos ahora desde la Dirección Municipal de Salud Pública, una vez que

así lo determine este Pleno. DÉCIMO.- Los profesionistas que se proponen en el presente Acuerdo para ocupar los cargos de Director Municipal de Servicios Públicos, Director Municipal de Desarrollo Social y Humano, y Director Municipal de Salud Pública, gozan de amplio reconocimiento y cuentan con vasta experiencia y reconocida probidad, por lo que en uso de la facultad que me confieren la Ley Orgánica, el Bando y los reglamentos municipales, presento esta propuesta de ratificación. Por lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento del C. Ing. Julio David Payan Guerrero, como Director Municipal de Servicios Públicos. SEGUNDO.- Se ratifica el nombramiento del C. Lic. Homar Cano Castrellón, como Director Municipal de Desarrollo Social y Humano. TERCERO.- Se ratifica el nombramiento del C. Dr. Emilio Arreola Chaidez, como Director Municipal de Salud Pública. CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, para que en los términos de los artículos 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 22, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, proceda con la respectiva Protesta de Ley de los citados funcionarios municipales. QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En seguida el C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, Presidente Municipal; solicita la presencia de los CC. Ing. Julio David Payan Guerrero, Lic. Homar Cano Castrellón, Dr. Emilio Arreola Chaidez, para tomarle la protesta de ley correspondiente: CC. ING. JULIO DAVID PAYAN GUERRERO, LIC. HOMAR CANO CASTRELLÓN, DR. EMILIO ARREOLA CHAIDEZ "¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de: Director Municipal de Servicios Públicos; Director Municipal de Desarrollo Social y Director Municipal de Salud Pública que el pueblo les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación, del estado y del municipio?". ("Sí protesto") "Si así no lo hicieren, que la nación, el estado y el municipio se los demanden". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 20:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL
Presidente Municipal

ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL
Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ALFONSO HERRERA GARCIA
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décima Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
Décimo Tercer Regidor

JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS
Décimo Cuarto Regidor

JESUS EDUARDO PEYRO ANDRADE
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décima Séptima Regidora

COPIA SIN VALOR LEGAL